

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión Ordinaria N° 140 de fecha 16 de Octubre de 2012, para modificar el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar Modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

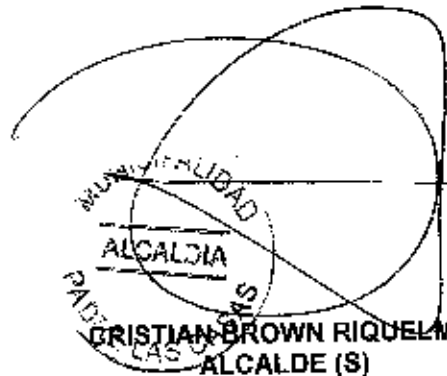
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	Materiales de Uso o Consumo	(3.000)
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	(1.000)
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	(2.000)
22 05	Servicios Básicos	(4.000)
22 05 001	Electricidad	(2.000)
22 05 005	Telefonía Fija	(2.000)
29 05	Máquinas y Equipos	7.000
29 05 899	Otras	7.000
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

COPIAS
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPILA
- Oficina de Partes

121499